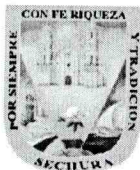


Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0104- 2013-MPS/A

Sechura, 12 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0134-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 08 de marzo del 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Asentamiento Humano San Martín del Distrito y Provincia de Sechura", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0238-2012-MPS/A de fecha 14 de marzo del 2012 se aprueba el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Asentamiento Humano San Martín del Distrito y Provincia de Sechura";

Que, con Contrato N° 382-2012-MPS-GM-GAYF/SGL del 14 de mayo del 2012, la Municipalidad Provincial de Sechura suscribió el Contrato para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Asentamiento Humano San Martín del Distrito y Provincia de Sechura", con el contratista Consorcio J&R (JAH Construcciones SRL - Constructora La Torre Contratistas Generales SAC - Servicios Generales y Representaciones YAUSSE - NOVARA Constructora y Servicios Generales;

Que, mediante documento del 10 de noviembre del 2012 el CONSORCIO J&R representada por el Ingeniero José La Torre Palacios presenta la liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Asentamiento Humano San Martín del Distrito y Provincia de Sechura", con la documentación y cálculos detallados de conformidad con lo establecido en el artículo 211° Liquidación del Contrato de Obra del Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Carta N° 226-2012-JFTC de fecha 19 de noviembre del 2012 el Ingeniero José Francklin Talledo Coveñas alcanza la liquidación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Asentamiento Humano San Martín del Distrito y Provincia de Sechura",

Que, mediante Carta N° 231-2012-JFTC de fecha 07 de diciembre del 2012 el Ingeniero José Francklin Talledo Coveñas alcanza información adicional de la Liquidación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Asentamiento Humano San Martín del Distrito y Provincia de Sechura", siendo la siguiente: Memoria Descriptiva, calendario valorizado de obra, resumen general (liquidación dl contrato), cuadro de valorizaciones pagadas, cuadro de reajustes, cálculo de coeficientes de reajustes, cálculo de deducciones que no corresponden por adelanto directo, cálculo de deducciones que no corresponden por adelanto de materiales, índices unificados;

Que, mediante Informe N° 221-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 18 de enero del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que con respecto a la Liquidación Financiera presentada:

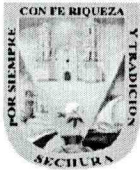
Item	Descripción	Monto S/.
01	Monto Contratado	1'783,841.24
02	Reajuste de Precios	48,086.15
03	Deducción por Adelantos que no corresponde	(6,576.55)
04	Sub Total	1'825,350.84
05	IGB	328,563.16
	Costo Total S/.	2'153,914.00

Por lo que concluye lo siguiente:

Item	Descripción	Presupuesto Programado S/.	Presupuesto Ejecutado S/.	Saldo S/.
01	Ejecución de Obra	2'104,932.66	2'153,914.00	(48,981.34)

Del análisis presupuestal se tiene que considerando que se han cancelado la totalidad de las valorizaciones, corresponde un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 48,981.34 (cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y uno con 34/100 nuevos soles), concluyendo de acuerdo a lo analizado por el Supervisor de Obra y la documentación que sustenta la liquidación técnico financiera, se da por aprobada la misma habiéndose cumplido las metas físicas al 100% por el monto de S/. 2'153,914.00 (dos millones ciento cincuenta y tres mil novecientos catorce con 00/100 nuevos soles), incluido IGV; solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía de aprobación de

Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0104-2013-MPS/A

Liquidación Técnico Financiero de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Asentamiento Humano San Martín del Distrito y Provincia de Sechura",

Que, mediante Informe N°0122-2013-MPS/GDU de fecha 20 de febrero del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 211 Liquidación del Contrato de Obra se solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Asentamiento Humano San Martín del Distrito y Provincia de Sechura. Meta: Pavimentación Calle Los Claveles, Las orquídeas y S/N".

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, opina que se proceda con la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Asentamiento Humano San Martín del Distrito y Provincia de Sechura. Meta: Pavimentación Calle Los Claveles, Las Orquídeas y S/N";

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula en su artículo 211° Liquidación del Contrato de Obra.- *El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...);*

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTÍN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA. META: PAVIMENTACIÓN CALLE LOS CLAVELES, LAS ORQUÍDEAS Y S/N"; ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, por un monto de INVERSIÓN TOTAL ascendente a S/. 2'153,914.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Monto S/.
01	Monto Contratado	1'783,841.24
02	Reajuste de Precios	48,086.15
03	Deducción por Adelantos que no corresponde	(6,576.55)
04	Sub Total	1'825,350.84
05	IGB	328,563.16
Costo Total S/.		2'153,914.00

Ítem	Descripción	Presupuesto Programado S/.	Presupuesto Ejecutado S/.	Saldo S/.
01	Ejecución de Obra	2'104,932.66	2'153,914.00	(48,981.34)

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y CANCELAR el importe ascendente a S/. 48,981.34 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 34/100 NUEVOS SOLES), a favor de la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO J&R, por concepto de reajuste de la liquidación de Obra.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO J&R, la misma que asciende a S/. 210,493.27 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 27/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dar cuenta a CONSORCIO J&R, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Tesorería, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Alc..
JJDR/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE